

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0134-2017
(de 14 de julio de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CANAL BANK, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General Bancaria otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SBP-0021-2016 de 21 de enero de 2016;

Que, **CANAL BANK, S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al cierre de su Agencia de Préstamos ubicada en La Avenida De Las Américas, Plaza El Carmen, Local No. 1, Provincia de La Chorrera, a partir del 15 julio de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CANAL BANK, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CANAL BANK, S.A** a cerrar su Agencia de Préstamos ubicada en La Avenida De Las Américas, Plaza El Carmen, Local No. 1, Provincia de La Chorrera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa